



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, GUATEMALA, C.A.



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista Hojas Movibles del Honorable Concejo Municipal en la que en **Acta 15-2009 de fecha 21 de Abril del año Dos Mil Nueve**, se encuentra el **Punto Tercero** el que literalmente dice.-----

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula. **CONSIDERANDO:** Que con fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, el Congreso de la República, emitió el decreto numero 57-2008, que contiene la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene como finalidad esencial garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados, así como el derecho que tiene toda persona a tener acceso a la información pública, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado u otro órgano interno que fungirá como Unidad de Información, debiendo tener un enlace en todas las oficinas o dependencias que el sujeto obligado tenga ubicadas. **POR TANTO:** Con fundamentos en los artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 6 9, 35 incisos a), d), e) i), y 67 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 ; y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008, ambos del Congreso de la República; la Honorable Corporación Municipal al deliberar de lo manifestado y por decisión unánime **ACUERDAN Y AUTORIZAN:** 1) **CREAR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA;** 2) **Nombrar a LUIS EMMANUEL ALEJANDRO CORDÓN ALARCÓN,** Técnico de la Oficina Municipal de Planificación, con funciones en servicio a la información pública, y a **MARIA YESSERIA GONZÁLEZ PÉREZ,** Recepcionista Municipal; **Encargados de la Unidad de Información de la Municipalidad de San Juan Ermita, Departamento de Chiquimula;** y 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.-----

Y para los usos legales que al interesado convenga se extiende, sella y firma la presente en una hoja membreteada tamaño Oficio, a los **Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve.**-----

S.E.B. Karen Vanessa Ramos Salguero
Secretaria Municipal



Mario Orlando Lemus Martínez

Ing. Mario Orlando Lemus Martínez



Alcalde Municipal

@Email: munisanjuanermita@hotmail.com

Teléfono: 7963 0000